

Reflexiones sobre la carrera académica y científica en España.

La visión predoctoral



Alejandro de Miguel Álvaro

Contratado predoctoral FPU en la
Universidad Complutense de Madrid

Presidente de FPU Investiga

¿QUÉ ES FPU INVESTIGA Y EN QUÉ CONTEXTO SE INSERTA?

Centros de adscripción/ Asociaciones Locales



Otras asociaciones, colectivos y plataformas



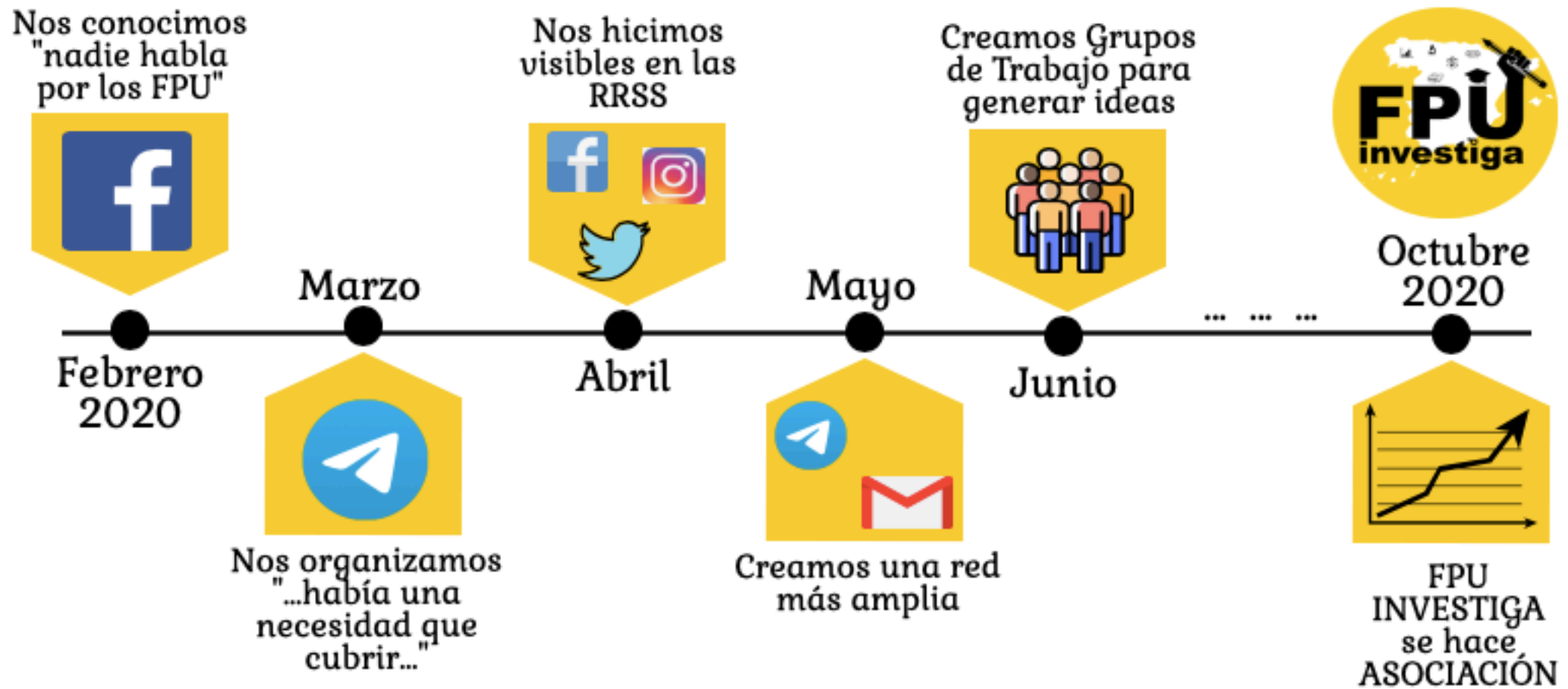
Tipología de contrato



Comunidades autónomas



Un poco de historia...



The Spanish Journal of Psychology (2020), 23, e29, 1–13.



© Universidad Complutense de Madrid and Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid 2020

doi:[10.1017/SJP.2020.31](https://doi.org/10.1017/SJP.2020.31)



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS

It Must have been Burnout: Prevalence and Related Factors among Spanish PhD Students

Miguel A. Sorrel , José Ángel Martínez-Huertas  and María Arconada

Universidad Autónoma de Madrid (Spain)

¿Quién protege al vulnerable en nuestro sistema científico / académico?

acoso laboral universidad

× | 🔊 | 🔍

< Todo | Imágenes | **Noticias** | Vídeos | Maps | : Más | Herramientas

Aproximadamente 1.090 resultados (0,29 segundos)

GH Granada Hoy

La profesora que denunció acoso laboral ante la Universidad de Granada estudia llevar su caso ahora por lo penal

La jueza estimó en parte la reclamación de la docente, que llevó al juzgado la decisión de la rectora de no continuar con el procedimiento...

17 mar 2023

E EL PAÍS

Cuatro mujeres denuncian a un catedrático de la UPF por acoso laboral mientras cursaban el doctorado

La Universidad Pompeu Fabra ha abierto un expediente disciplinario al docente de Farmacología después de recibir las denuncias.

15 feb 2023

lm lamarea.com

Acoso laboral y responsabilidades de la Universidad

Según Arantxa Tirado, el caso de Vicenç Navarro solo es la "punta del iceberg" de un problema normalizado: el acoso laboral en la...

21 abr 2023

📄 El Diario

El catedrático Vicenç Navarro fue apartado de la Universidad Pompeu Fabra por acoso laboral y abuso de poder



Secretarías y docentes de la universidad y de uno de sus centros adscritos relatan haber padecido o presenciado intimidaciones,...

21 abr 2023

S cadena SER

Condenan a la UVa a indemnizar con 25.000 euros a un trabajador del Campus de Palencia por acoso laboral

La víctima sufre trastornos mentales debido a la excesiva carga de trabajo y falta de



Documentación

- [Panel de Evaluadores Ayudas complementarias FPU 2022](#)
- [Panel de Evaluadores Becas FPU 2022](#)
- [Panel de Evaluadores Becas de Movilidad 2022](#)
- [Panel de Evaluadores Becas de Movilidad 2021](#)
- [Criterios y orientaciones para su aplicación en la evaluación de solicitudes de ayudas FPU en la convocatoria de 2020](#)
- [Comisión para la evaluación de solicitudes de becas y ayudas para titulados universitarios y profesorado de las universidades.](#)
- [Panel de Evaluadores Becas de Movilidad Castillejo y Madariaga 2018](#)
- [Panel de Evaluadores Becas FPU 2012](#)
- [Panel de Evaluadores Becas Máster USA 2018](#)
- [Panel de Evaluadores Becas IUE 2017](#)
- [Panel de Evaluadores Estancias Breves FPU 2018](#)
- [Criterios y orientaciones para su aplicación en la evaluación de solicitudes de ayudas FPU en la convocatoria de 2021](#)
- [Criterios y baremos en la evaluación de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario orientaciones en la convocatoria de 2022](#)

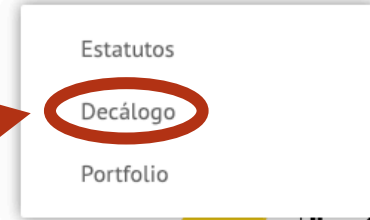
Hablemos de baremos de selección...

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE SE ADSCRIBE EL PROYECTO DE TESIS</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cuando se imparta por curso el máximo número de horas asignadas según el tipo de contrato 	<p>Hasta 3 puntos en función de la duración y tipo de dedicación</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ 3 puntos
<p>PARTICIPACIÓN COMO AUTOR O COAUTOR EN PUBLICACIONES</p> <p><u>Artículos científicos:</u></p> <p>Se valorarán las aportaciones de relevancia reconocida, y se aceptarán como tales las que estén bien situadas en los listados por ámbitos científicos del Journal Citation Reports (JCR) de la Web of Science. Se tendrá en cuenta el cuartil que ocupe la aportación en el año de la publicación.</p> <p>En aquellas áreas en las que JCR no sea el criterio de indexación prioritario, se utilizarán la clasificación de la aportación en otros rankings o bases de datos de referencia (SCImago, Arts and Humanities Citation Index, CARHUS, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, Ulrichsweb, CAPES, etc).</p> <p>Un número elevado de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación en función de los estándares medios de cada área. Cada ámbito de conocimiento podrá tener en cuenta la posición del candidato en el orden de firma y el número de autores.</p> <p>Se valorará el número de citas recibido.</p> <p><u>Libros y capítulos de libro con ISBN:</u></p>	<p>Hasta 3 puntos por aportación</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Hasta 3 puntos por aportación en cuartil 1 (Q1) ■ Hasta 2 puntos por aportación en cuartil 2 (Q2) ■ Hasta 1 punto por aportación en cuartil 3 (Q3) ■ Hasta 0,5 punto por aportación en cuartil 4 (Q4) <p>Hasta 3 puntos por aportación, en función de sus indicios de calidad y relevancia</p>



CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PREMIO NACIONAL A LA EXCELENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO UNIVERSITARIO	■ 6 puntos por premio
PREMIO NACIONAL, MENCIÓN O ACCÉSIT DE FIN DE CARRERA UNIVERSITARIA	■ 6 puntos por premio
PRIMER O SEGUNDO PREMIO POR ÁREAS CIENTÍFICAS O PREMIOS ESPECIALES DEL CERTAMEN ARQUÍMEDES DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	■ 6 puntos por premio
PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE CARRERA EN SU UNIVERSIDAD	■ 2 puntos por premio
PREMIOS ACADÉMICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	■ Hasta 1 punto por premio
OTROS PREMIOS OBTENIDOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS	■ Hasta 1 punto por premio, en función de su ámbito y nivel de concurrencia competitiva

Luchando por
cambiar un sistema
injusto y precario



El **CAMBIO** empieza **contigo**

1. CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (EPIPF)

- A pesar de que desde el 16 de marzo de 2019 el EPIPF (RD 103/2019) es de obligatorio cumplimiento, existen centros donde su ejecución es parcial.
- Por ejemplo:
 - Respeto percepciones mínimas Ley 17/2022.
 - Horas máximas de colaboración docente.
 - Aplicación automática de todo cambio que se produzca en la legislación.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

2. ESTABLECIMIENTO DE UN CALENDARIO DE CONVOCATORIAS Y RESOLUCIONES



3. SALARIOS DIGNOS Y ACORDES A NUESTRA CATEGORÍA PROFESIONAL

Retribuciones brutas mínimas a 1 de enero de 2023

	Anual	Mensual (12 pagas)	Mensual (14 pagas)
56% Primer año	17.651,72€	1.470,98€	1.260,84€
Segundo año	17.651,72€	1.470,98€	1.260,84€
60% Tercer año	18.912,55€	1.576,05€	1.350,90€
75% Cuarto año	23.640,69€	1.970,06€	1.688,62€

CONVENIO ÚNICO. Retribuciones básicas 2023

Personal encuadrado (IV Convenio Único)

Artículo 4. Dotación económica de las ayudas para financiar los contratos.

1. La ayuda para financiar los contratos predoctorales será de 1.230,08 euros mensuales el primer año, 1.317,95 euros mensuales el segundo año y 1.647,44 euros mensuales el tercer y cuarto año, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

E1	17.402,28		16,07
E0	16.417,24		14,35

4. EQUIPARACIÓN DE DERECHOS COMO EMPLEADOS PÚBLICOS.

1. Percepción automática de actualizaciones salariales.
2. Reconocimiento de complemento de antigüedad por trienios.
3. Reconocimiento de cualquier otro complemento salarial, vigente o futuro, de acuerdo con la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



EPIPF

5. ACTUALIZACIÓN
DE LAS CUANTÍAS
ASOCIADAS A LAS
AYUDAS PARA
ESTANCIAS BREVES Y
TRASLADOS
TEMPORALES (EEBB
Y TTTT).



6.HOMOGENEIZACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO A LA COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES

- Formulas diversas de organización y certificación: POD, Venia Docendi, certificaciones propias...
- Número de horas.
- Docencia permitida: TFG? Máster?
- ¿Restamos al PDI?



Mecanismos para denunciar y
régimen sancionador.

7. REGULACIÓN DEL PERÍODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP)



8. SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Duplicidad Ministerios / Universidad.
- Que no se deleguen las gestiones en los predoctorales.



Planes de acogida

9. CREACIÓN DE UNA CARRERA CIENTÍFICA ESTABLE Y PREDECIBLE

1. Aumentar el número de **contratos postdoctorales** en las convocatorias derivadas del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Universidades, evitando así la fuga de personal doctor joven.
2. Implantar un **plan de retorno** de personal doctor formado en España y desplazado a otros países por la falta de oportunidades.
3. Crear un **plan efectivo de renovación y reposición de las plantillas** envejecidas de universidades y centros de investigación que elimine o, cuando menos, no tenga en cuenta la tasa de reposición.
4. Crear un **Estatuto del Personal Investigador (EPI)** que regule todas las etapas de la carrera investigadora.



@FPIs_Lucha @FPUinvestiga y @OIntegridadEsp registramos ante @DefensorPuebloE la reclamación relativa a la #acreditaciónPAD y lo que creemos una vulneración de los principios que recoge la Constitución Española.

#Merito #Igualdad #Capacidad #Transparencia #SeguridadJurídica

Desde la Asociación Oficina Española de Integridad en Investigación, FPU-Investiga y FPIs En Lucha, nos dirigimos a usted con el fin de presentar un recurso en relación a la figura de Profesor Ayudante Doctor que recoge en ANECA y que dice:

La Ley Orgánica del Sistema Universitario elimina la necesidad de poseer una acreditación para acceder a la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor (PAD). De este modo, se elimina uno de los cuellos de botella identificados que ha hecho que la estabilización del profesorado universitario no se produzca hasta bien sobrepasados los cuarenta años y se da a las universidades la responsabilidad fundamental de elegir, dentro de su autonomía y respetando lo que marca la LOGU en cuanto a los procedimientos de selección del profesorado contratado, a su profesorado doctor más joven e semejante de lo que ocurre en la gran mayoría de los sistemas universitarios avanzados con el proceso conocido como "tenure track".

Por otra parte, la disposición transitoria tercera de la LOGU, en su apartado 1, establece que la acreditación vigente de PAD o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente, dentro de los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley, a efectos del acceso a la figura de PAD.

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor de la LOGU, los procesos de acreditación a la figura de PAD ya no podrán solicitarse por parte de los interesados ni por tanto llevarse a cabo por parte de las agencias de evaluación de la calidad. Obviamente, aquellos procesos que se encuentren en marcha antes de la entrada en vigor de la Ley sí que podrán finalizarse conforme a la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

<https://www.aneqa.es/-/nota-informativa-sobre-la-figura-de-profesor-ayudante-doctor-pad>:

En este sentido, todos los firmantes de esta reclamación consideramos que se incumple varios artículos de la Constitución Española, relacionados con los principios de:

- a) Igualdad: Principio según el cual las personas no pueden ser tratadas de manera diferente por las leyes si no existe una justificación fundada y razonable.
- b) Mérito y Capacidad: Exigencia general de seleccionar a los empleados públicos valorando sus méritos académicos o profesionales, así como sus competencias para el servicio público.
- c) Transparencia: Obligación de las Administraciones Públicas, de dar a conocer periódicamente los datos más relevantes de su actividad, con los elementos económicos y presupuestarios correspondientes, así como facilitar a las personas el acceso a la información pública contenida en los archivos y documentos que aquellas custodian.
- d) Seguridad Jurídica: Principio que impone que toda persona tenga conocimiento cierto y anticipado sobre las consecuencias jurídicas de sus actos y omisiones.

Sentencia de 23 Sep. 2002, Rec. 2738/1998, en cuyo fundamento de Derecho Cuarto, párrafo segundo, se puede leer:

Para dilucidar esta cuestión ha de partirse de la consolidada doctrina jurisprudencial en torno al derecho fundamental de acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad, mérito y capacidad que en ese artículo se consagra. El art. 23.2 CE constituye, sin duda, una especificación del principio de igualdad ante la ley formulado por el art. 14 CE, en cuanto que supone una aplicación de dicho principio al ámbito de las condiciones en que ha de producirse el acceso de los ciudadanos a las funciones y cargos públicos.

Tal precepto prohíbe reglas de procedimiento establecidas no en términos generales y abstractos, sino mediante referencias individuales y concretas, lo que implica que todo proceso selectivo no puede estar pensado ya de antemano para propiciar tal acceso a favor de persona o personas concretas, en detrimento de una sana igualdad de condiciones.

Obviamente, su aplicabilidad no exige la absoluta prohibición de la diferenciación de trato a diversas categorías de ciudadanos, sino la proscripción de la discriminación entre personas, categorías y grupos, por lo que puede entenderse que **quiebra la igualdad cuando la diferenciación no está basada en motivos objetivos y por el contrario, no resulta violada cuando dicha diferencia tiene una justificación racional y suficiente en relación a la finalidad y efectos de la medida considerada, debiendo darse una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida.** En fin, dada la necesaria y recíproca relación entre este precepto y el 103.2 de la Constitución, de su juego se desprende que además de la de definición genérica de los

Y no solo nosotros consideramos tales incumplimientos, como se recoge en estas noticias de EuropaPress de 16 de Abril de 2022:

El Consejo de Universidad, Investigación e Innovación, José Carlos Gómez Villanados [Expresidente de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas], ha lamentado que la LOGU ha suscitado desde el inicio de su tramitación "muchos incertidumbres en el profesorado, al implantar un nuevo modelo de carrera académica y un régimen transitorio que genera muchas dudas y no garantiza los procesos de estabilización y de promoción".

"El diseño de la ley pone muchas piedras en el camino al respecto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en definitiva, no reconoce la labor investigadora ni la excelencia del profesorado" ha apostillado.

<https://www.europapress.es/andalucia/sevilla/noticia-junta-afirma-logu-digara-mas-meses-40-solicitudes-acreditacion-profesores-universitarios-20220416106163.html>

Por otro lado, FUI-PRECAIRAS redactó el 11 de abril de 2022:

La Federación de Jóvenes Investigadores-Precairos (FJI) exige al Ministerio de Universidades que mantenga abierta la posibilidad de solicitar la Acreditación de Profesorado Ayudante Doctor (PAD), que fue suprimida de forma unilateral y repentina el pasado viernes 31 de marzo, hasta que finalice el periodo en el que está send

10. AUMENTO DEL PRESUPUESTO EN I+D+I





Unidos llegamos más lejos...

Gracias por la
atención.

Estamos a
vuestra
disposición



@aldemial



@fpuinvestiga



aldemial



fpu_investiga



alemigue@ucm.es



fpuinvestiga@gmail.com

Luchando por
cambiar un sistema
injusto y precario

